

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 07 de mayo del 2025

VISTO:

Acuerdo de Consejo Municipal N° 45-2025-CM-MPC, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N° 002-2025-IALDIS, con fecha de recepción el 23 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 6° de la Ley N 29792 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para, entre otras acciones, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; así como ser ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

A través del Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, se aprueba Reglamento del sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su artículo 7 literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional Y los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que le correspondiente;

La Resolución Ministerial N° D000079-2024-MIDIS, dispone la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, el reglamento y su exposición de motivos en la sede digital del Ministerio;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los derechos humanos y desarrollo social;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL N° 007-2025-CM-MPC; se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CASTROVIRREYNA como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros:

Que, mediante Informe N° 002-2025-IALDIS/R, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita la aprobación del Reglamento Interno para la conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Castrovirreyna;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 45-2025-CM-MPC, de fecha 05 de mayo de 2025; se aprueba Reglamento Interno para la conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Castrovirreyna;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CASTROVIRREYNA, que consta de cinco (05) títulos, treinta y uno (31) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales, el mismo que se adjunta como anexo de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Castrovirreyna

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE